



CONSTANCIA: El término concedido al señor Curador Ad-Liem para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 24- 25 y 26 de enero del presente año y guardó silencio.- INHABILES: 22- 23 de enero .- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero treinta y uno
(31) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/364

Vista la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente al señor Curador Ad-Litem designado a MARIELA CASAS PRIAS y Otros, abogado JAVIER GIOVANNY LOPEZ HURTADO, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciere incurrirá en las sanciones establecidas en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez